UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 22 PARA LLAMADO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste comité fueron convocados según Resol. Nº 301/2016, el Sr. Fernando Fernández, y el Univ. Tobías López (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Materiales de Construcción.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Materiales de Construcción para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 301/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Sr. Fernando Fernández y al Univ. Tobías López.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Materiales de Construcción se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 304045 Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000.-

Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
San Cristobal
Sauce Materiales de Construcción
COVA
Ceport S.R.L.
Construmetal

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de **Adquisición de Materiales de Construcción**, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de *contrataciones Públicas, siendo **descalificada** la empresa:*

ConstruSur de Gloria Patricia Cantero, por presentar la planilla de Oferta con error, habiendo considerado las cantidades mínimas para la presentación de su oferta, debiendo considerar las cantidades máximas según establece en el Art. 36 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L. INGETEP	Hojas Membretadas	55.628.870.-
COVA de Juan Rodríguez	Hojas Membretadas	67.118.000.-
Emporio Ferretería S.R.L.	Hojas Membretadas	80.476.110.-
Grupo Empresarial del Paraguay S.A. GREPSA	Hojas Membretadas	66.112.500.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Ing. Técnica Py. SRL	Emporio Ferretería SRL	Grupo Empresarial del Py. SA	COVA de Juan Rodríguez
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	C	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la *Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código* del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA	NA	C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*		NA	NA	C

c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NA	NA	NA	C
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NA	NA	NA	C
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por *Escritura Pública para presentar la oferta* y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	C
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	NA	NA	C
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros *Públicos.**	C	C	C	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C	NA
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	NA
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	C	C	NA
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA	NA	NA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio				
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo	NA	NA	NA	NA

de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*				
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es *necesario que esté inscripto en el Registro de* Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
V. Otros documentos.				
➢ *Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).* ➢ *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

En primer termino fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas.

Posteriormente se verifica la provisión de la documentación Adicional, las muestras y antigüedad en el rubro de las empresas participantes, solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones que avale el cumplimiento de cada una de las ofertas. La convocante podrá solicitar muestra a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a rechazar la oferta presentada que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos
No se ha realizado correcciones aritméticas.

Análisis de Precios Ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial *preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Solicitud de desglose de Precios:

1. **Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.**: nota de fecha 10/10/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 16 y 19.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

2. Emporio Ferretería S.R.L.: nota de fecha 10/10/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 19 y 21.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

3. COVA de Juan Rodríguez: nota de fecha 13/09/2016, remitida a través de correo electrónico, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 3.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Capacidad Legal

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015, ARTICULO 40:

Empresa	*Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40*	*Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40*
Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante *constatando que los miembros y los* propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública *constatando que los miembros y los* propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Emporio Ferretería S.R.L.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

COVA de Juan Rodríguez	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Grupo Empresarial del Paraguay S.A. GREPSA	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos, citados en el rubro de 390, Otros Bienes de Consumo, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

Observamos que los oferentes: Emporio Ferretería S.R.L., Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L., COVA de *Juan Rodríguez y Grupo Empresarial del Paraguay S.A. han cumplido con estos* requisitos, del Anexo B, punto Nº 20 Inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Item número 19, se adjudica a la Empresa Emporio Ferretería S.R.L. porque el precio más *bajo que corresponde a la Empresa Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L., se aleja de manera* considerable del precio referencial del mercado, por tal motivo se adjudica a la segunda oferta más baja que corresponde a la empresa mencionada.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "**Adquisición de Materiales de Construcción**" P.A.C. Nº 304045 Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo", Fuente de Financiamiento 30, a las siguientes Empresas:

- *La Empresa Ingeniería Técnica Paraguaya S.R.L., los Ítems números* 4, 8, 9, 12, 14, 15, 16 y 17 que corresponde la suma de **Gs. 30.285.750.-**
- La Empresa COVA de Juan Rodríguez, los Ítems números 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 18, 20 y 22 que corresponde la suma de **Gs. 13.928.000.-**
- La Empresa Grupo Empresarial del Paraguay S.A. GRPSA, los Items números 6 Y 13 que corresponde la suma de **Gs. 5.400.000.-**
- La Empresa Emporio Ferretería S.R.L., los Items números 19 Y 21 que corresponde la suma de Gs. **1.029..000.-**

El monto total adjudicado corresponde a Gs. 50.642.750 (Guaraníes Cincuenta Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta).
La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – *Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo*, a los diez y siete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Lic. Héber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Sr. Fernando Fernández
Jefe de Mantenimiento